



EUSKADIKO EHIZA FEDERAKUNTZA
FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

REGLAMENTO DE CAZA AL VUELO CON ARCO



REGLAMENTO DE CAZA AL VUELO CON ARCO

Art.1º OBJETO DEL CAMPEONATO	Pág. 3
Art. 2º TIPOS DE PRUEBAS	Pág. 3
Art. 3º NIVELES	Pág. 3
Art. 4º BASES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	Pág. 4
Art. 5º CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA.....	Pág. 5
Art. 6º DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN	Pág. 6
Art. 7º NORMAS DE COMPETICION	Pág. 6
Art. 8º CRITERIOS DE PUNTUACION Y CLASIFICACION	Pág. 7
Art. 9º JUECES DE CAMPO:SELECCIÓN Y FUNCIONES	Pág. 8
Art.10º JURADO DE COMPETICION	Pág. 9
Art. 11º DELEGADO TÉCNICO	Pág. 10
Art. 12º EL PÚBLICO	Pág. 10
Art. 13º FACULTADES DE LA FCE	Pág. 11
DILIGENCIA DE APROBACIÓN	Pág. 11
HOJA DE PUNTUACION.....	Pag. 12
ACTA DE CLASIFICACION FINAL.....	Pág 13



Artículo 1. OBJETO DEL CAMPEONATO

El Campeonato de Euskadi de Caza al Vuelo con Arco, es una prueba deportiva de ámbito nacional cuya finalidad es premiar y distinguir al equipo compuesto por dos Cazadores Arqueros y un Perro que, con su actuación conjunta, conocimientos y destreza en el manejo del arco demuestre la habilidad cinegética necesaria para intentar localizar, levantar y abatir en vuelo la especie de caza de que se trate.

Artículo 2. TIPOS DE PRUEBAS

2.1.El Campeonato de Euskadi de Caza al Vuelo con Arco comprenderá tres Niveles: Social, Territorial y de Euskadi.

2.2.Las pruebas de los campeonatos se registrarán por las normas contenidas en este Reglamento y las Normas concordantes que cada año emita la Federación de Caza de Euskadi para la Fase Final y cada Federación Territorial para los Niveles Social y Territorial dentro del ámbito de sus competencias.

2.3.La FCE será la encargada de elaborar las Normas reguladoras de cada temporada, tendentes a lograr un mayor éxito y participación. Las dará a conocer con anterioridad al día primero de marzo de cada año.

2.4.Las Federaciones Territoriales organizarán, con arreglo a este Reglamento, las pruebas de Nivel Social y Territorial, a través de si mismas y de las Sociedades federadas.

2.5.Las pruebas de cada Nivel tendrán carácter selectivo otorgándose al vencedor el título de Campeón de la prueba de que se trate, que podrá defender en la siguiente edición.

2.6.La entidad organizadora de las pruebas en cada uno de sus Niveles vendrá obligada a tomar una póliza de seguro para cubrir la responsabilidad por daños en que pudiera incurrir como tal organizadora.

Artículo 3. NIVELES

3.1.CAMPEONATOS SOCIALES

3.1.1.Esta prueba selectiva será organizada por cada Sociedad federada, de acuerdo con los contenidos de este Reglamento y las Normas que emita cada Federación Territorial, entre los Equipos que reúnan los requisitos necesarios

3.1.2.En este Nivel se seleccionará el número de Equipos que cada Federación Territorial determine para participar en el Campeonato Territorial.



EUSKADIKO EHIZA FEDERAKUNTZA
FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

3.1.3.El Equipo Campeón de la prueba defenderá su título en la siguiente edición.

3.1.4.El Acta de clasificación de la prueba será remitida a la Federación Territorial de forma inmediata y será documento único de inscripción.

3.2.CAMPEONATOS TERRITORIALES

3.2.1.Esta prueba selectiva estará organizada por las Federaciones Territoriales, de acuerdo con los contenidos de este Reglamento y las Normas que emita la Federación de Caza de Euskadi, y se disputará entre aquellos Equipos que consten como seleccionados en la correspondiente Acta de clasificación remitida por las distintas Sociedades federadas.

3.2.2.En este Nivel se seleccionará el número de Equipos que la Federación de Caza de Euskadi determine para participar en el Campeonato Autonómico.

3.2.3.El Equipo Campeón de la prueba defenderá su título en la siguiente edición.

3.2.4.El Acta de clasificación de la prueba será remitida a la Federación de Caza de Euskadi de forma inmediata y será documento único de inscripción.

3.3.CAMPEONATO DE EUSKADI

3.3.1.Esta prueba selectiva estará organizada por la Federación de Caza de Euskadi de acuerdo con los contenidos de este Reglamento y las Normas que emita la misma, y se disputará entre aquellos Equipos que consten como seleccionados en la correspondiente Acta de clasificación remitida por las distintas Federaciones Territoriales.

3.3.2.En este Nivel se seleccionará el número de Equipos que la Real Federación Española de Caza determine para participar en el Campeonato de España.

3.3.3.El Equipo Campeón de la prueba defenderá su título en la siguiente edición.

3.3.4.El Acta de clasificación de la prueba será remitida a la Real Federación Española de Caza de forma inmediata y será documento único de inscripción.

Artículo 4. BASES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1.DE LOS CAZADORES ARQUEROS

4.1.1.Los cazadores arqueros participarán en la prueba cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Haber sido seleccionados para la prueba por las Federaciones Territoriales correspondientes.



EUSKADIKO EHIZA FEDERAKUNTZA
FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

- b) Portar los documentos en vigor exigidos por las Leyes para la práctica de la caza.
- c) Licencia federativa en vigor.
- d) Disponer de seguro VOLUNTARIO de Daños a Terceros con la cobertura mínima que cada año determinen las Normas de la FCE.
- e) No estar sancionado, expedientado o inhabilitado al momento de la prueba.
- f) Portar arco de caza debidamente documentado.
- g) Conocer y aceptar este Reglamento y cuantas Normas concordantes emitidas por la FCE afecten a la prueba.

4.2.DEL PERRO

4.2.1.Los cazadores arqueros acreditarán mediante la presentación de los documentos oportunos las condiciones sanitarias de sus perros.

4.2.2.No se permitirá la participación de perros con muestras ostensibles de enfermedad o perras en celo.

Artículo 5.CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA

5.1.Las pruebas del Campeonato de Euskadi de Caza al Vuelo con Arco, se desarrollarán sobre terreno suficiente, debidamente señalizado. La Organización acompañará a los Jueces de Campo y el Jurado de la Competición con anterioridad al inicio de la prueba para poner en su conocimiento los límites y pormenores del terreno. Los Equipos participantes no tendrán acceso a la zona de caza hasta el inicio de la competición.

5.2.La organización recabará las autorizaciones administrativas que correspondan.

5.3.La duración del Campeonato de Euskadi de Caza al Vuelo con Arco, será de 3 horas contadas desde la Orden de Salida hasta la entrada en Control.

5.4.Cada Equipo participante podrá utilizar el tiempo que desee, dentro del marcado en el punto anterior.

5.5.En todo caso se considerará como finalizada la prueba para el Equipo que sea descalificado provisionalmente por el Juez de Campo, siempre que la resolución de tal descalificación por el Delegado Técnico y/o Jurado de Competición no le fuera favorable.

5.6.Las capturas y, siempre que se trate de caza sembrada, se limitarán a diez piezas por Equipo o a las que en cada circunstancia determinen las Normas que cada año emita la FCE.

5.7.El Campeonato de Euskadi de Caza al Vuelo con Arco se hará sobre piezas de una sola especie, que lo serán de granja, salvo que las Bases del mismo determinen la posibilidad de



hacerlo sobre especies salvajes y lo autorice la FCE, de acuerdo con los contenidos que sobre la materia se establezcan.

5.8. Para la contabilización e inspección de las capturas se contará con la presencia, en la Zona de Control, del Juez de Campo y del Jurado de Competición de la prueba.

Artículo 6. DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN

6.1. Los Equipos participantes estarán a disposición de la Organización de la prueba en el lugar, día y hora que las Normas reguladoras determinen, provistos de la documentación pertinente y medios necesarios para la competición.

6.2. Una vez dada la salida para el comienzo de la competición, no se permitirá la incorporación de ningún Equipo inscrito.

6.3. La Organización proveerá las medidas necesarias si algún espectador irrumpiera en la Zona, será expulsado.

6.4. A la llegada de un Equipo a la Zona de Control, finalizada su participación en la prueba, el Juez de Campo entregará la ficha al Jurado de Competición y presenciará el recuento junto al Equipo de cazadores.

6.5. El Jurado de Competición, con las fichas de todos los Equipos participantes en su poder, procederá a sumar los puntos obtenidos por cada uno de ellos y confeccionará el resultado provisional de la prueba que será leído a los participantes o expuesto en lugar público para su conocimiento.

6.6. A partir de la lectura o exposición del resultado provisional de la prueba, se concederá un tiempo máximo de veinte minutos para que los Equipos presenten las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, el resultado provisional pasará a ser definitivo, levantando, el Jurado de Competición, Acta del mismo.

6.7. En caso de alegación al resultado provisional, el/los Equipos que la realicen lo harán por escrito, fechada y firmada por los reclamantes entregándola al Jurado de Competición acompañada de la cantidad en metálico de sesenta euros. Si la resolución del Jurado de Competición fuere favorable al reclamante, dicha cantidad le será reintegrada. Caso contrario pasará a disposición de la Organización

Artículo 7. NORMAS DE COMPETICIÓN.

Los Equipos participantes estarán sujetos a las siguientes Normas:

7.1. Utilizar durante toda la competición el arco de caza que hubiera sido revisado por los



Jueces al inicio de la misma. Caso de rotura del mismo, el Juez de Campo, solicitará el envío de otro arco, que revisará y deberá estar, igualmente, documentado.

7.2.No será admitido ningún arco de caza con potencia menor a 35 libras medidas a la apertura del arquero.

7.3.Cada Equipo deberá portar durante la prueba las flechas que considere necesarias para finalizar la competición.

7.4.En las flechas estará marcado el D.N.I. del participante.

7.5.Todas las flechas irán equipadas con emplumado tipo FluFlu y puntas Bird, cuyos aros no aportarán a la punta de caza un diámetro total superior a 20 centímetros

7.6.Realizar la acción de caza dentro de la Zona demarcada para la competición, de forma individualizada por cada Equipo y sin colocarse, en ningún caso, en mano con otros competidores. Cuando se de este último supuesto el Juez de Campo penalizará al Equipo con (40 puntos)

7.7.Cazar con un solo perro.

7.8.Portar durante la prueba las piezas abatidas y cobradas que habrá de presentar en Control y en presencia del Juez de Campo al Jurado de Competición, dentro del tiempo establecido.

7.9.El Equipo solo podrá cazar a la vista del Juez de Campo y en su exclusiva compañía.

7.10.El Equipo rehusará la conversación de cualquier tipo o con cualquier medio con personas ajenas a la competición, durante el desarrollo de la prueba.

7.11.El Equipo deberá informar al Jurado de Competición de los aspectos que relacionados con la prueba que se le solicitaran y de aquellos otros que observe sobre la actuación del Juez de Campo, otros Jueces o participantes.

7.12.El Equipo efectuará los lances de caza únicamente tras la muestra del perro, sobre las piezas permitidas y en la cuantía determinada.

7.13.El Equipo actuará en todo momento con deportividad exquisita, ética cinegética, respeto y colaboración con la Organización, Jueces y otros participantes.

Artículo 8. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN.

8.1.El único órgano con potestad para dar la clasificación de la prueba es el Jurado de



Competición o en su defecto, la Organización de la prueba previo visto bueno del Director de la misma.

8.2.Solo se computará como pieza válida las que lo sean de la especie permitida en la prueba.

8.3.El Equipo solo obtendrá puntuación por la pieza levantada, abatida en vuelo, cobrada en presencia del Juez de Campo y presentada en Control dentro del tiempo estipulado.

8.4.No será contabilizada la pieza cobrada por el perro cuando se encuentre parada o a peón y no haya sido levantada y abatida previamente.

8.5.El disparo hacia piezas paradas o a peón será penalizado con (- 20 puntos).

8.6.El abandono de la búsqueda de la pieza abatida se penalizará con (- 40 puntos)

8.7.El Juez de Campo anotará en cada ficha de control el número de piezas abatidas y cobradas en su presencia.

8.8.La puntuación por pieza mostrada por el perro, levantada por cualquier miembro del equipo, abatida por cualquiera de los dos cazadores arqueros y cobrada por cualquier miembro del equipo, será de cincuenta (50) puntos.

8.9.Se penalizará a cada Equipo con veinte puntos por cada minuto de retraso con que se presente en Control, fuera de la hora señalada.

8.10.El Equipo será descalificado cuando se presente en Control pasados veinte minutos de la hora de cierre del mismo.

8.11.La puntuación clasificatoria de cada Equipo será la formada por la diferencia entre los puntos obtenidos por las capturas y las penalizaciones establecidas por el Juez de Campo.

8.12.En caso de empate en la clasificación por parte de dos o más Equipos, en cuanto al número de piezas cobradas, el orden clasificatorio se establecerá por tiempo invertido hasta la presentación en Control.

Artículo 9. JUECES DE CAMPO: SELECCIÓN Y FUNCIONES

Para los Niveles Social y Territorial, los Jueces de Campo serán seleccionados y nombrados según las directrices marcadas por las respectivas Federaciones Territoriales.

Para la Fase Final, los jueces serán nombrados por la FCE.

9.1.La función del Juez de Campo consistirá en acompañar a un Equipo participante



durante la duración de la prueba, velando por el estricto cumplimiento de este Reglamento y de la Normas concordantes que lo cumplimenten.

9.2. Rellenará la ficha de control que entregará al Jurado de Competición finalizada la prueba.

9.3. Podrá descalificar provisionalmente al Equipo que esté juzgando por irregularidades cometidas o incumplimiento de lo establecido en este Reglamento o sus Normas concordantes, informando seguidamente al Jurado de competición de los motivos que le han inducido a la actuación.

9.4. Se hará cargo de las piezas de caza “no cazables” abatidas por los cazadores del Equipo que esté acompañando o de las capturadas por el perro. En la primera circunstancia parará la competición para el Equipo en cuestión y procederá según lo establecido en el punto 9.3 del presente artículo.

9.5. En caso de no encontrarse facultado para seguir al Equipo, al ritmo que este marque durante la prueba, solicitará, una vez parado el tiempo en su cronómetro y anotado el mismo en la ficha de control, al Jurado de competición su relevo, mediante mensaje o acompañado del propio Equipo hasta la Zona de Control.

9.6. De darse el supuesto señalado en el punto anterior el primer Juez de Campo reserva acompañará al Equipo hasta que finalice la prueba, partiendo del punto donde fue interrumpida por el Juez sustituido y del tiempo que figure en la ficha de control.

Artículo 10. JURADO DE COMPETICIÓN

La Organización de la prueba designará al comienzo de la misma el Jurado de la Competición que será el único órgano competente para resolver cuantas incidencias se refieran al campeonato.

10.1. Para el Campeonato de Euskadi de caza al Vuelo con Arco, el Jurado de Competición estará formado por cinco miembros: tres representantes federativos acreditados; el Delegado Técnico y el Director de la prueba

10.2. Será el encargado de confeccionar la clasificación de la prueba en función de las puntuaciones establecidas en las fichas de control.

10.3. El Jurado de Competición resolverá las reclamaciones, si las hubiere, de forma inmediata, oídas las partes, y su decisión será inapelable.

10.4. El Jurado de Competición no atenderá, en ningún momento, reclamaciones que vengan expresadas por personas que no intervengan directamente en la prueba. No obstante lo anterior, cuando alguna aptitud, incidencia o reclamación, presuponga la posibilidad de



que, el/los reclamantes puedan encontrarse incursos en cuanto determina el Régimen Disciplinario Deportivo de la Real Federación Española de Caza, o que entienda pueda ser considerada como conducta antideportiva, el Jurado de Competición, procurará identificar a los mismos y pasará informe escrito a la FCE, que podrá incoar el correspondiente expediente.

10.5.El Jurado de Competición redactará el Acta de la prueba, según modelo normalizado, donde reflejará la clasificación de los Equipos e incidencias. El Acta será firmada por todos los componentes y entregada para su custodia al Director de la prueba

Artículo 11. DELEGADO TÉCNICO

El Delegado Técnico será el que en cada momento ostente el cargo de Delegado de Jueces de Competición de Arco. Caso de no poder asistir, será designado por la Comisión Federativa de Arco de entre los Jueces Nacionales inscritos en el Registro de Jueces de la FCE.

El Delegado Técnico tendrá los siguientes cometidos:

11.1.Acompañará al Jurado de Competición a lo largo del terreno elegido para la prueba del que tendrá un perfecto conocimiento.

11.2.Velará por un óptimo desarrollo de la prueba adoptando las directrices que en cada momento considere oportunas de acuerdo con la Organización.

11.3.Antes del inicio de la prueba indicará a los participantes las especificaciones propias de la misma.

11.4.Resolverá en primera instancia, eventuales reclamaciones de los participantes que deberán ser presentadas por escrito y firmadas por los mismos

11.5.Colaborar a nivel práctico con la Organización y con el Jurado.

Artículo 12. EL PÚBLICO

El público que desee presenciar la Competición y haya sido autorizado, tendrá un comportamiento correcto, sin perturbar el normal desarrollo de la misma y absteniéndose de expresar juicio alguno sobre la misma.

El público deberá someterse a las disposiciones impartidas por la Organización.

Con el fin de que pueda observar el desarrollo de la competición, el Delegado Técnico,



EUSKADIKO EHIZA FEDERAKUNTZA
FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

habilitará espacios siempre que sea posible y cuando no perturbe la normal ejecución de la prueba o pueda existir riesgo de seguridad.

En cualquier caso, el público espectador no podrá entrar en contacto con los participantes durante la prueba.

Los juicios en público, la actitud antideportiva, las injurias, calumnias o amenazas hacia cualquier persona o el fomento de cualquier tipo de desorden que afecte al normal funcionamiento de la competición será castigado con la expulsión del lugar donde se esté celebrando la prueba.

Si el ejecutor o inductor de alguna de las causas enumeradas en el apartado anterior perteneciese como miembro o estuviese federado se dará cuenta a los órganos disciplinarios de la Federación de Caza de Euskadi a los efectos oportunos.

Le estará prohibido al público que esté contemplando la prueba, el consumo de bebidas alcohólicas.

Artículo 13. FACULTADES DE LA FEDERACIÓN DE CAZA DE EUSKADI

La FCE se reserva introducir modificaciones en el presente Reglamento, que fuesen necesarias para el mejor éxito de las pruebas.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

El presente Reglamento de Recorridos de Caza al Vuelo con Arco ha sido aprobado por la Asamblea General de la Federación de Caza de Euskadi en sesión celebrada en Oiartzun, a 27 de Febrero de dos mil diez.

Lo que como Secretario General de esta Federación de Caza de Euskadi, Certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



EUSKADIKO EHIZA FEDERAKUNTZA
FEDERACION DE CAZA DE EUSKADI

CAMPEONATO DE EUSKADI DE CAZA AL VUELO CON ARCO

HOJA DE PUNTUACIÓN

DORSAL	EQUIPO		
	CAZADORES ARQUEROS	PERRO	
NOMBRE: (1)/		NOMBRE:	
NOMBRE: (2)/		RAZA:	
FEDERACIÓN:		SEXO:	M H

1.- PUNTUACIONES OBTENIDAS: PIEZA LEVANTADA, ABATIDA Y COBRADA = 50 puntos

CAPTURAS POSIBLES	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	TOTAL

2.- TIEMPO EMPLEADO

HORAS	MINUTOS	SEGUNDOS
-------	---------	----------

3.PENALIZACIONES

			PUNTOS TOTAL
Artículo 7.6	Colocarse en mano con otros competidores	-40	
Artículo 8.5	Disparar sobre piezas paradas o a peón	-20	
Artículo 8.6	Abandono de la búsqueda de la pieza abatida	-40	
Artículo 8.9	Retraso entrada en Control	-20 /minuto	

4.TOTAL PUNTUACIÓN

PUNTUACIÓN OBTENIDA	-	PENALIZACIONES	TOTAL EQUIPO

LOS CAZADORES ARQUEROS

EL JUEZ DE CAMPO

EL DELEGADO TÉCNICO

INCIDENCIAS:



CAMPEONATO DE EUSKADI DE CAZA AL VUELO CON ARCO

ACTA DE CLASIFICACIÓN FINAL – ANEXO 1 hoja nº 1

EQUIPOS PARTICIPANTES	FEDERACIÓN	PUNTUACIÓN
Arquero, D. Arquero, D..... Perro.	
Arquero, D. Arquero, D..... Perro.	
Arquero, D. Arquero, D..... Perro.	
Arquero, D. Arquero, D..... Perro.	
Arquero, D. Arquero, D..... Perro.	
Arquero, D. Arquero, D..... Perro.	

EL JURADO DE COMPETICIÓN